**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

**Pereira 19 de mayo 2026**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85121700 | Servicios | Practica Medica | Servicios de Prestadores de Especialistas de Servicios de Salud | ------ |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para este contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($70.000.000,00)** para la vigencia 2026.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03 VIGENCIA 2026 | RASES 3 | MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA | 16 | 1 | $ 50.000.000,00 | $ 50.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 50.000.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

| ÍTEM Y/O LOTE | FECHA | NO. PLAN DE COMPRAS | UNIDAD | RECURSO | | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 16/07/2025 | 239 | RASES No. 3 | 16 | | MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA | 2026 | $ 50.000.000,00 | $ 50.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | | $ 50.000.000,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA - POR EVENTO**

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento de Risaralda**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e

| | |
|---|---|
| | indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.<br><br>El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.<br><br>De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". |

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

➢ ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

**LA NECESIDAD:**

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con enfermedades cuyo origen este asociado a respuesta inmunológica de tipo alérgico, como es el caso de las enfermedades respiratorias alérgicas como la rinitis alérgica (estornudos, congestión nasal, picazón), conjuntivitis alérgica, asma alérgica, rinosinusitis crónica con componente alérgico, dermatitis atópica y de contacto, urticaria aguda y crónica, angioedema, entre otros, donde es necesario una valoración por especialista en alergología (Inmunología Clínica), la cual es una especialidad médica que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades causadas por reacciones alérgicas y trastornos del sistema inmunológico conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de **""PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UPRES RISARALDA"** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

***LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN***

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su

comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

**Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
**Ley 352 de 1997** "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"
**Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*
**Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
**Decreto 1795 de 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"
*"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*
**Decreto Nro.441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
**Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
**Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
**Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
**Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*
**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

## DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

### Conceptos Clínicos en Alergología

**Hipersensibilidad Inmunológica:** Reacciones producidas por mecanismos inmunológicos, siendo la Tipo I (mediada por IgE) la más común en alergias, y tipo IV (celular).

**Alérgenos Comunes en el Entorno Colombiano**: Ácaros, hongos (ej. Aspergillus niger), pólenes y caspa de animales, los cuales son principales inductores de asma y rinitis.

**Rinitis Alérgica y Asma:** Enfocadas en síntomas como rinorrea hialina, estornudos, obstrucción y prurito nasal, con el objetivo de controlar la inflamación crónica.

**Alergia a la Proteína de la Leche de Vaca (APLV):** Principal alergia alimentaria en lactantes, a menudo asociada con dermatitis atópica y otras alergias futuras.

**Urticaria y Angioedema**: Placas eritematosas (habones) y enrojecimiento/hinchazón del tejido subcutáneo, a menudo relacionados con urticaria crónica.

**Inmunoterapia Alérgeno-Específica**: Tratamiento para modificar el curso de la enfermedad, no solo aliviar síntomas, útil en rinitis y asma alérgica.

**Errores Innatos del Sistema Inmunológico (EISI):** Manejo transdisciplinario de inmunodeficiencias primarias que se presentan con infecciones recurrentes.

La alergología en Colombia, es la especialidad médica dedicada al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades alérgicas y trastornos del sistema inmunológico. Un alergólogo identifica reacciones exageradas a sustancias (alérgenos) como polen, alimentos, medicamentos o picaduras, abarcando asma, rinitis, dermatitis y alergias graves (anafilaxia) que afectan la calidad de vida del individuo y familia, llevándolo a situaciones de dificultad para la interacción con el entorno natural, comunitario y laboral. Estas situaciones requieren de personas especializadas que garanticen el adecuado estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades basadas en los mecanismos de hipersensibilidad inmunológica ya descritos. En el contexto colombiano, esta especialidad, se enfoca en el manejo integral de pacientes ante alérgenos ambientales, ocupacionales y alimentarios, utilizando pruebas de provocación y cutáneas (Prick test) y otros procedimientos requeridos según guías y protocolos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección social y/o cuerpos colegiados colombianos.

En el contexto de la salud pública colombiana, la alergología tiene un papel relevante en la detección temprana, el manejo oportuno y la prevención, especialmente en enfermedades como la Rinitis Alérgica y Asma, Hipersensibilidad Inmunológica, Urticaria y Angioedema.

Existen datos epidemiológicos que contextualizan la alta carga de enfermedades alérgicas en la población:

- En la Región 3 y específicamente en la UPRES Risaralda, las enfermedades alérgicas ocupan en el perfil de salud el 6to puesto de consulta y requieren tratamiento y seguimiento continuo. Según el ASIS UPRES Risaralda (2024–2025), los cursos de vida de primera infancia e infancia, tienen la dermatitis atópica, las alergias alimentarias y las sibilancias/asma en los primeros lugares como demanda temprana de los servicios de salud. Adicionalmente, reconoce en los escolares y adolescentes, el asma y la rinitis alérgica como condiciones de alta carga de enfermedad, los cuales requieren evaluación especializada por la ocurrencia de morbilidades discapacitantes e inmunoterapia cuando está indicada. En personas adultas, el énfasis está en el asma persistente o grave, la rinitis/rinosinusitis crónica, la dermatitis atópica y las alergias a medicamentos o insectos, con necesidad de estratificación de severidad, adherencia terapéutica y seguimiento por alergología, neumología, dermatología y ORL; y en personas mayores, el manejo integrado por la presencia de comorbilidades y polifarmacia.
- En Colombia, el ASIS Nacional (2024), resalta como un problema de salud pública, la alta prevalencia de patologías respiratorias asociadas a respuesta inmunológica exacerbada y riesgo de enfermedad pulmonar crónica, lo que implica un frecuente motivo de consulta ambulatoria.

Estos datos sugieren no solo una demanda significativa de atención ambulatoria especializada, sino también la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica y terapéutica en el nivel de consulta externa de la población afiliada y beneficiaria al SSMP que se relaciona a continuación:

**RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO CENSO FEBRERO 2026 FUENTE FTP**

| POBLACIÓN UPRES RISARALDA A FEBRERO 2026 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD | MUNICIPIO | DANE | GÉNERO | 0 a 5 años Primera infancia | 6 a 11 años Infancia | 12 a 17 años Adolescencia | 18 a 28 años Juventud | 29 a 59 años Adultez | Mayor a 60 años Vejez | Total género | TOTAL |
| UPRES RISARALDA | ANSERMANUEVO | 76041 | F | 1 | 23 | 5 | 7 | 10 | 4 | 50 | 134 |
| | ANSERMANUEVO | 76041 | M | 3 | 48 | 6 | 7 | 11 | 9 | 84 | |
| | APÍA | 66045 | F | 3 | 13 | 7 | 1 | 7 | 3 | 34 | 87 |
| | APÍA | 66045 | M | 2 | 29 | 4 | 3 | 11 | 4 | 53 | |
| | ARGELIA | 76054 | F | | 4 | 1 | 2 | 6 | 2 | 15 | 29 |
| | ARGELIA | 76054 | M | | 7 | 1 | 2 | 3 | 1 | 14 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | BALBOA | 66075 | F | 1 | 6 | 3 | 1 | 3 | 4 | **18** | 33 |
| | BALBOA | 66075 | M | 1 | 8 | 1 | | 3 | 2 | **15** | |
| | BELÉN DE UMBRÍA | 66088 | F | 10 | 35 | 15 | 8 | 24 | 20 | **112** | 226 |
| | BELÉN DE UMBRÍA | 66088 | M | 8 | 50 | 12 | 10 | 9 | 25 | **114** | |
| | CARTAGO | 76147 | F | 40 | 408 | 84 | 96 | 159 | 255 | **1042** | 2276 |
| | CARTAGO | 76147 | M | 44 | 562 | 93 | 110 | 146 | 279 | **1234** | |
| | DOSQUEBRADAS | 66170 | F | 88 | 675 | 171 | 182 | 205 | 462 | **1783** | 3927 |
| | DOSQUEBRADAS | 66170 | M | 62 | 1063 | 149 | 175 | 167 | 528 | **2144** | |
| | EL ÁGUILA | 76243 | F | | 4 | | 1 | 3 | 2 | **10** | 32 |
| | EL ÁGUILA | 76243 | M | 1 | 14 | 1 | | 5 | 1 | **22** | |
| | EL CAIRO | 76246 | F | | 6 | 2 | 1 | 1 | 2 | **12** | 35 |
| | EL CAIRO | 76246 | M | 1 | 17 | 1 | 1 | 3 | | **23** | |
| | GUÁTICA | 66318 | F | | 23 | 7 | 3 | 8 | 6 | **47** | 119 |
| | GUÁTICA | 66318 | M | 6 | 41 | 3 | 1 | 13 | 8 | **72** | |
| | LA CELIA | 66383 | F | | 5 | 3 | 1 | 12 | 3 | **24** | 48 |
| | LA CELIA | 66383 | M | 4 | 13 | 1 | 1 | 3 | 2 | **24** | |
| | LA VIRGINIA | 66400 | F | 8 | 57 | 15 | 21 | 23 | 34 | **158** | 361 |
| | LA VIRGINIA | 66400 | M | 8 | 95 | 11 | 26 | 22 | 41 | **203** | |
| | MARSELLA | 66440 | F | 4 | 21 | 9 | 9 | 8 | 8 | **59** | 148 |
| | MARSELLA | 66440 | M | 6 | 47 | 7 | 6 | 7 | 16 | **89** | |
| | MISTRATÓ | 66456 | F | | 6 | 4 | 4 | 7 | 4 | **25** | 52 |
| | MISTRATÓ | 66456 | M | | 19 | 1 | | 4 | 3 | **27** | |
| | OBANDO | 76497 | F | 2 | 14 | 3 | 3 | 4 | 3 | **29** | 81 |
| | OBANDO | 76497 | M | 1 | 28 | 6 | 5 | 6 | 6 | **52** | |
| | PEREIRA | 66001 | F | 230 | 1937 | 478 | 531 | 770 | 1107 | **5053** | 11231 |
| | PEREIRA | 66001 | M | 217 | 2955 | 483 | 603 | 750 | 1170 | **6178** | |
| | PUEBLO RICO | 66572 | F | | 4 | 4 | 3 | 8 | | **19** | 41 |
| | PUEBLO RICO | 66572 | M | | 14 | 1 | 4 | 2 | 1 | **22** | |
| | QUINCHÍA | 66594 | F | 2 | 13 | 8 | 9 | 14 | 9 | **55** | 136 |
| | QUINCHÍA | 66594 | M | 2 | 46 | 9 | 2 | 13 | 9 | **81** | |
| | SAN JOSÉ DEL PALMAR | 27660 | M | | 3 | | | | 1 | **4** | 4 |
| | SANTA ROSA DE CABAL | 66682 | F | 15 | 179 | 45 | 51 | 60 | 138 | **488** | 1182 |
| | SANTA ROSA DE CABAL | 66682 | M | 18 | 323 | 71 | 59 | 71 | 152 | **694** | |
| | SANTUARIO | 66687 | F | 1 | 6 | 2 | 1 | 7 | 3 | **20** | 49 |
| | SANTUARIO | 66687 | M | | 15 | 2 | 1 | 9 | 2 | **29** | |
| | VITERBO | 17877 | F | 5 | 31 | 8 | 16 | 8 | 6 | **74** | 164 |
| | VITERBO | 17877 | M | 5 | 55 | 9 | 3 | 11 | 7 | **90** | |
| **TOTAL** | | | | **799** | **8922** | **1746** | **1970** | **2616** | **4342** | **20395** | |

Fuente: Censo Usuarios FTP febrero 2026

**FUENTE FTP TOTAL: 20395**

**GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA**

Aportar al reconocimiento integral de las condiciones individuales de salud prevenibles relacionadas con el sistema inmunológico, las cuales se encuentran influenciadas por determinantes sociales de orden genético, hábitos de vida y factores de riesgo modificables, articulando acciones asistenciales y educativas orientadas a la disminución de la incidencia, progresión y severidad de las enfermedades alérgicas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en articulación con sus programas de promoción y mantenimiento de la salud.

**Caracterización y estimaciones de la población objeto**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto Nacional de Salud (INS) entre otras que correspondan con el proceso de atención.

**Estimaciones de la población objeto**

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

**CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO CENSO FEBRERO 2026 FUENTE FTP**

CENSO UPRES RISARALDA POR QUINQUENIOS FEBRERO 2026

| UPRES | MUNICIPIO | DANE | GÉNERO | 0-4 años | 5-9 años | 10-14 años | 15-19 años | 20-24 años | 25-29 años | 30-34 años | 35-39 años | 40-44 años | 45-49 años | 50-54 años | 55-59 años | 60-64 años | 65-69 años | 70-74 años | 75 en adelante | Total general |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RISARALDA | ANSERMANUEVO | 76041 | F | | 4 | 3 | 6 | 7 | 5 | 1 | 1 | 3 | 5 | 9 | 2 | 1 | 3 | | | 50 |
| | ANSERMANUEVO | 76041 | M | 3 | 4 | 5 | 6 | 6 | 4 | 10 | 8 | 10 | 11 | 3 | 5 | 2 | 3 | 2 | 2 | 84 |
| | APÍA | 66045 | F | 3 | 5 | 3 | 5 | 1 | 5 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | 34 |
| | APÍA | 66045 | M | 1 | 4 | 3 | 2 | 6 | 4 | 4 | 12 | 9 | 2 | 1 | 1 | 2 | | 1 | 1 | 53 |
| | ARGELIA | 76054 | F | | | 2 | 1 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | | | | 1 | 1 | | | 15 |
| | ARGELIA | 76054 | M | | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | | 2 | | 3 | | 1 | | | | 14 |
| | BALBOA | 66075 | F | 1 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | | | 1 | 2 | 1 | 1 | | 18 |
| | BALBOA | 66075 | M | 1 | | 1 | 2 | | 1 | | 3 | 3 | 2 | | | | 1 | | 1 | 15 |
| | BELÉN DE UMBRÍA | 66088 | F | 9 | 11 | 9 | 9 | 13 | 7 | 7 | 7 | 3 | 4 | 5 | 8 | 7 | 6 | 3 | 4 | 112 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BELÉN DE UMBRÍA | 66088 | M | 5 | 10 | 10 | 8 | 5 | 1 | 9 | 13 | 14 | 7 | 2 | 5 | 15 | 6 | 3 | 1 | 114 |
| CARTAGO | 76147 | F | 34 | 59 | 77 | 93 | 94 | 25 | 46 | 62 | 75 | 77 | 72 | 73 | 86 | 53 | 44 | 72 | 1042 |
| CARTAGO | 76147 | M | 30 | 64 | 97 | 97 | 79 | 36 | 58 | 92 | 163 | 79 | 80 | 80 | 105 | 78 | 46 | 50 | 1234 |
| DOSQUEBRADAS | 66170 | F | 64 | 128 | 147 | 165 | 108 | 48 | 96 | 109 | 101 | 108 | 104 | 143 | 146 | 88 | 82 | 146 | 1783 |
| DOSQUEBRADAS | 66170 | M | 48 | 98 | 156 | 131 | 86 | 51 | 107 | 217 | 281 | 195 | 123 | 123 | 160 | 127 | 85 | 156 | 2144 |
| EL ÁGUILA | 76243 | F | | | 1 | 1 | | 3 | 1 | 1 | 1 | | | | | 1 | 1 | | 10 |
| EL ÁGUILA | 76243 | M | 1 | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 4 | 6 | 1 | | | | 1 | | | 22 |
| EL CAIRO | 76246 | F | | 2 | | 1 | | 1 | 1 | 2 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 12 |
| EL CAIRO | 76246 | M | 1 | | 2 | 1 | | 4 | 5 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | | | | | 23 |
| GUÁTICA | 66318 | F | | 5 | 4 | 6 | 2 | 3 | 6 | 5 | 3 | 1 | 2 | 4 | | | 2 | 4 | 47 |
| GUÁTICA | 66318 | M | 3 | 6 | | 8 | 3 | 4 | 6 | 8 | 12 | 4 | 5 | 5 | 4 | 3 | 1 | | 72 |
| LA CELIA | 66383 | F | | 2 | 1 | 5 | 6 | 2 | 1 | | 2 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 24 |
| LA CELIA | 66383 | M | 4 | | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 5 | 1 | | 3 | 1 | | | 1 | 1 | 24 |
| LA VIRGINIA | 66400 | F | 5 | 8 | 22 | 13 | 14 | 6 | 6 | 5 | 14 | 8 | 5 | 18 | 9 | 10 | 6 | 9 | 158 |
| LA VIRGINIA | 66400 | M | 4 | 8 | 17 | 19 | 15 | 4 | 8 | 22 | 24 | 19 | 12 | 10 | 18 | 8 | 7 | 8 | 203 |
| MARSELLA | 66440 | F | 2 | 10 | 6 | 6 | 6 | 1 | 7 | 1 | 3 | 2 | 3 | 4 | 3 | 1 | 1 | 3 | 59 |
| MARSELLA | 66440 | M | 5 | 7 | 2 | 6 | 5 | 2 | 3 | 15 | 13 | 5 | 3 | 7 | 5 | 7 | | 4 | 89 |
| MISTRATÓ | 66456 | F | | 3 | 3 | 7 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 25 |
| MISTRATÓ | 66456 | M | | 1 | | | 2 | 2 | 2 | 7 | 6 | 1 | 1 | 2 | | 2 | | 1 | 27 |
| OBANDO | 76497 | F | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 5 | 4 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | | 1 | 1 | 29 |
| OBANDO | 76497 | M | 1 | 5 | 4 | 3 | 1 | 5 | 5 | 2 | 12 | 3 | 3 | 2 | 4 | | | 2 | 52 |
| PEREIRA | 66001 | F | 190 | 329 | 459 | 539 | 400 | 120 | 267 | 368 | 328 | 309 | 284 | 353 | 364 | 231 | 168 | 344 | 5053 |
| PEREIRA | 66001 | M | 174 | 336 | 496 | 565 | 340 | 173 | 331 | 584 | 770 | 536 | 346 | 357 | 396 | 307 | 173 | 294 | 6178 |
| PUEBLO RICO | 66572 | F | | 2 | 3 | 5 | 3 | 2 | | 1 | | 1 | 2 | | | | | | 19 |
| PUEBLO RICO | 66572 | M | | | 4 | 2 | 1 | | 2 | 4 | 2 | 3 | 1 | 2 | | 1 | | | 22 |
| QUINCHÍA | 66594 | F | 2 | 4 | 7 | 10 | 8 | 3 | 5 | 1 | | 4 | | 2 | 1 | 3 | 2 | 3 | 55 |
| QUINCHÍA | 66594 | M | 2 | 8 | 2 | 6 | 4 | 8 | 14 | 12 | 6 | 3 | 4 | 3 | 2 | | 4 | 3 | 81 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SAN JOSÉ DEL PALMAR | 27660 | M | | | | | | | 1 | 2 | | | | | | 1 | | | 4 |
| | SANTA ROSA DE CABAL | 66682 | F | 12 | 28 | 48 | 47 | 26 | 11 | 19 | 36 | 33 | 38 | 25 | 27 | 36 | 34 | 22 | 46 | 488 |
| | SANTA ROSA DE CABAL | 66682 | M | 13 | 45 | 58 | 53 | 36 | 16 | 31 | 70 | 104 | 51 | 32 | 33 | 33 | 40 | 26 | 53 | 694 |
| | SANTUARIO | 66687 | F | 1 | 1 | 1 | 4 | 3 | 1 | 1 | 3 | | | | 2 | 1 | | 1 | 1 | 20 |
| | SANTUARIO | 66687 | M | | 1 | 2 | 4 | 4 | 1 | 3 | 6 | 3 | | 2 | 1 | | | | 2 | 29 |
| | VITERBO | 17877 | F | 3 | 7 | 8 | 16 | 2 | 1 | 8 | 6 | 7 | 3 | 3 | 4 | 2 | 1 | | 3 | 74 |
| | VITERBO | 17877 | M | 3 | 8 | 3 | 5 | 5 | 5 | 9 | 8 | 18 | 10 | 3 | 6 | 1 | 2 | 1 | 3 | 90 |
| **TOTAL** | | | | **627** | **1218** | **1674** | **1865** | **1307** | **574** | **1097** | **1715** | **2042** | **1497** | **1147** | **1290** | **1412** | **1024** | **685** | **1221** | **20395** |

Fuente: Censo Usuarios FTP Febrero 2026

## SERVICIOS AUTORIZADOS 2025 POR CURSO DE VIDA

| SERVICIO AUTORIZADO | Primera Infancia (0 - 5) | Infancia (6 - 11) | Adolescencia (12 - 17) | Juventud (18 - 28) | Adultez (29 - 59) | Vejez (>60) | Total general |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 3 | 242 | 98 | 62 | 47 | 2 | **454** |
| 890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 27 | 136 | 81 | 28 | 54 | 12 | **338** |
| 890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 29 | 78 | 42 | 17 | 42 | 16 | **224** |
| 860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 18 | 40 | 27 | 12 | 20 | 7 | **124** |
| 860202-PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | | 5 | 5 | 1 | 16 | 3 | **30** |
| 893910 -PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION] | 1 | 5 | 2 | | 1 | | **9** |
| 860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | | 2 | 2 | | 2 | 2 | **8** |
| 890425 -INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | | | | 1 | | **2** |
| **Total general** | **79** | **508** | **257** | **120** | **183** | **42** | **1189** |

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

El análisis del TOP 10 de servicios ambulatorios de alergología por curso de vida evidencia un predominio claro de la atención en la etapa de infancia (6–11 años), la cual concentra la mayor proporción de servicios autorizados en casi todos los procedimientos y consultas especializadas. Este comportamiento sugiere que la carga principal de patología alérgica diagnosticada y atendida ambulatoriamente se presenta en este grupo etario, asociado a la aparición de síntomas persistentes, enfermedades alérgicas y la necesidad de estudios diagnósticos especializados, los cuales la Unidad Prestadora de Risaralda no tiene disponibilidad.

La Inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea es el servicio más demandado, con mayor utilización en la infancia y la adolescencia, lo que refleja una alta necesidad de valoración especializada inicial en estos cursos de

vida. De manera concordante, la consulta de control o de seguimiento por especialista en alergología, muestran una concentración significativa en infancia y adolescencia.

Por el contrario, la etapa de la vejez (>60 años) presenta una baja utilización de servicios especializados, limitada principalmente a Inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea y prueba intradérmica de alergia lo que sugiere menor carga de enfermedad y mayor resolución en niveles básicos de atención.

En conjunto, el patrón observado refleja un modelo de atención ambulatoria enfocado en la detección diagnóstica en la infancia y en el seguimiento y manejo de mayor complejidad en la adolescencia, coherente con la transición epidemiológica y las necesidades diferenciales por curso de vida.

**PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.**

Se toma como referente el agrupador diagnóstico: otras enfermedades de tipo alérgicas donde según tableau. Para el año 2025-2026 se presenta **1189** consultas con los siguientes CIE 10 en su top 10:

| Nº | DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO | AUTORIZACIONES | % |
|---|---|---|---|
| 1 | J304 - RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA | 431 | 36,25% |
| 2 | T784 - ALERGIA NO ESPECIFICADA | 71 | 5,97% |
| 3 | J310 - RINITIS CRONICA | 47 | 3,95% |
| 4 | J450 - ASMA PREDOMINANTEMENTE ALERGICA | 34 | 2,86% |
| 5 | J459 - ASMA NO ESPECIFICADO | 26 | 2,19% |
| 6 | L209 - DERMATITIS ATOPICA NO ESPECIFICADA | 18 | 1,51% |
| 7 | H104 - CONJUNTIVITIS CRONICA | 17 | 1,43% |
| 8 | L501 - URTICARIA IDIOPATICA | 11 | 0,93% |
| 9 | J303 - OTRAS RINITIS ALERGICAS | 9 | 0,76% |
| 10 | L239 - DERMATITIS ALERGICA DE CONTACTO DE CAUSA NO ESPECIFICADA | 8 | 0,67% |
| | **Total general** | **1189** | **100,00%** |
| | Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server | | |

Durante el año 2025-2026, el agrupador diagnóstico "otras enfermedades de tipo alérgicas" registró un total de 1.189 consultas, lo que evidencia una importante carga de morbilidad asociada a patologías alérgicas en la atención ambulatoria. El análisis del Top 10 de diagnósticos CIE-10 muestra un claro predominio de Rinitis Alérgicas No Especificada (431 consultas), alergia no especificada (71), rinitis crónica (47), asma predominantemente alérgica (34), asma no especificado (26), dermatitis atópica no especificada (18), conjuntivitis crónica (17), urticaria idiopática (11), otras rinitis alérgicas (9), dermatitis alérgica de contacto de causa no especificada (8).
En conjunto, estos hallazgos orientan la necesidad de detección temprana y manejo integral desde el servicio de alergología, con el fin de reducir la recurrencia de síntomas, prevenir complicaciones y optimizar la oportunidad en la atención.

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

| CUPS DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO | CANTIDAD |
|---|---|
| 991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 454 |
| 890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 338 |
| 890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 224 |
| 860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 124 |
| 860202-PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 30 |

| | |
|---|---|
| 893910 -PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION] | 9 |
| 860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 8 |
| 890425 -INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 2 |
| **Total general** | **1189** |

**FUENTE**: Módulo Autorizaciones Tableau Server

Durante el periodo analizado, la utilización de servicios objeto del contrato 86-7-20010-25 un total de 1189 atenciones, evidenciando una mayor concentración en actividades diagnósticas y de seguimiento especializado propias del manejo ambulatorio de las enfermedades Alérgicas.

Se observa un predominio de inmunoterapias, especialmente la de Extracto Alergénico Por Vía Subcutánea, que registró 454 procedimientos, constituyéndose en la tecnología más utilizada, lo cual se relaciona con la alta frecuencia de síntomas alérgicos. De igual manera, Consulta De Control O De Seguimiento Por Especialista En Alergología (338) y Consulta De Primera Vez Por Especialista En Alergología (224) reflejan la necesidad de evaluación diagnóstica de los diferentes tipos de alergia.

Los tratamientos y o procedimientos como son prueba de sensibilización con alérgeno vía oral [provocación] y Prueba Intradérmica De Alergia presentan baja frecuencia individual, lo cual es consistente con su indicación selectiva y confirma que la mayoría de la carga corresponde a diagnóstico oportuno y manejo ambulatorio más que a intervenciones avanzadas.

En conjunto, el patrón de uso evidencia un modelo de atención centrado en la evaluación diagnóstica temprana, el seguimiento clínico especializado y la resolución alérgica de hallazgos, coherente con la necesidad de abordar de manera oportuna e integral la alta prevalencia de alérgenos, favoreciendo la prevención de complicaciones y la continuidad del cuidado, situación que invita a la Unidad Prestadora de Risaralda, a contar con un servicio de alta calidad que le permite garantizar la continuidad de la atención integral de los usuarios con morbilidades o riesgos relacionados con el sistema inmunológico.

## DEMANDA INSATISFECHA

Teniendo en cuenta correo efectuado a los líderes de referencia y jurídica de la UPRES RISARALDA el servicio objeto del presente estudio previo presenta la demanda insatisfecha posterior a la constancia y soporte del correo.

solicitud de demanda insatisfecha — Resumir

WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: DERIS UPRES-AUT

Lun 02/03/2026 13:58

CC: JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO

Dios y patria buenas tardes

Respetuosamente me permito solicitar al Area de referencia y contra referencia la demanda insatisfecha de la entidad alergologia Risaralda con la finalidad de la estructuracion de nuevo estudio previo

| ITEM | CUPS | SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS |
|---|---|---|
| 1 | 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA |
| 2 | 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA |
| 3 | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA |
| 4 | 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL |
| 5 | 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) |
| 6 | 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) |
| 7 | 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA |
| 8 | 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) |
| 9 | 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON |

Muchas gracias.

## RESPUESTA DE OFICINA JURÍDICA

La oficina jurídica mediante correo electrónico de fecha 05/03/2026 a las 15:18 horas responde lo siguiente:

Mensaje de correo electrónico enviado por **deris.rase3-asj@policia.gov.co**

Buenas tardes,

En atención a la solicitud elevada, se informa que revisado el registro de acciones judiciales que cursan o han cursado contra la entidad relacionadas con servicios de alergología e inmunoterapia, se evidencia que durante la anualidad 2025 y lo corrido del año 2026 se han presentado un total de 18 acciones constitucionales, principalmente acciones de tutela, mediante las cuales los usuarios solicitan la autorización y prestación de dichos servicios.

Es importante precisar que se observa que el servicio de alergología e inmunoterapia es requerido con relativa frecuencia por los usuarios, lo que se refleja en el número de acciones constitucionales instauradas.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que no todas las solicitudes de este servicio derivan en acciones judiciales, ya que en muchos casos los usuarios realizan la gestión por vía administrativa (solicitando directamente en el área de jurídica)

**De:** DERIS RASE3-ASJ <deris.rase3-asj@policia.gov.co>
**Enviado:** jueves, 5 de marzo de 2026 14:55
**Para:** DIANA SHIRLEY MUÑOZ ORTIZ <diana.munozo@correo.policia.gov.co>
**Asunto:** RV: solicitud acciones judiciales de la entidad alergosalud

Mensaje de correo electrónico enviado por deris.rase3-asj@policia.gov.co

## RESPUESTA DE OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

La oficina de referencia mediante correo electrónico de fecha 05/03/2026 a las 09:06 horas responde solicitud anexando documento en excel con la demanda insatisfecha en el momento.

| NOMBRE Y APELLIDO | DOCUMENTO | EDAD | NÚMERO DE ORDEN SISAP | FECHA DE ORDEN | DIAGNOSTICO | CIE_10 NOMBRE | CUPS | SERVICIO | VALOR | ESPECIALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIANA GONZALES BRAVO | TI 1113867212 | 11 | | 2/03/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |
| EMILY CAROLINA SANDOVAL ARBOLEDA | TI 1116080227 | 10 | | 2/03/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |
| EMILY ISAZA SALAZAR | TI 1089609311 | 15 | | 2/04/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | $ 196.255 | Alergologia |
| JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ BERRIO | TI 1137061083 | 17 | | 2/04/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | $ 67.343 | Alergologia |
| DANIELA CASTAÑEDA MORCILLO | TI 1059239486 | 18 | | 2/05/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |
| DIANA CAROLINA GARCIA MARIN | CC 1087486986 | 39 | | 19/02/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |
| JOSE EDUARDO CASTRO SUCERQUIA | TI 1029407790 | 8 | | 19/02/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | $ 196.255 | Alergologia |
| MARIANA ABELLO MARULANDA | CC 1021671545 | 19 | | 19/02/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |
| PAULA DANIELA CARO SANTAMARIA | CC 1023083866 | 19 | | 2/04/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JOEL DAVID CARO SANTAMARIA | RC1089638754 | 6 | | 2/04/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | $ 185.778 | Alergologia |
| LIAM BOLAÑOS ARISMENDY | RC1089638838 | 6 | | 17/02/2026 | J304 | RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA | 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | $ 196.255 | Alergologia |

**Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

| Riesgo (caso o eventos) | Conducta de notificación y canalización | |
|---|---|---|
| | Notificar a Líder de ruta: deris.upres-pas@policia.gov.co celular: 3018612528 Y Notificar al supervisor designado por la ordenación del gasto. | Remitir el paciente al siguiente prestador |
| Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado a Rutas Integrales de Atención en Salud | Dentro de los 7 días calendario siguientes y activación de ruta de atención | deris.upres-pas@policia.gov.co celular: 3018612528 |

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la UPRES Risaralda.

**Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

| Tramite | Correo electrónico habilitado | Número telefónico habilitado | Procedimientos y observaciones sobre el tramite |
|---|---|---|---|
| **Informe de actualización de datos de la persona** | Deris.upres-pas@policia.gov.co | NA | NA |
| **Solicitud de autorización** | Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co | Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades | Redes integrales |
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Referencia - Contrarreferencia** | Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co | Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades | Redes integrales |

**PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.**

**Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones)

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

En todo caso se deberá por parte de EL CONTRATISTA enviar la información al respectivo correo del CONTRATANTE para la verificación y aprobación de las atenciones que no requieran autorización que se basarán de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

**Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:**

No aplica para este proceso

**Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de

2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

**Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

**Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"

**Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud.** En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico deris.rase3-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

**Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" que para órdenes de referencia ambulatorias refiere que toda solicitud que requiera trámite de referencia contrarreferencia y autorizaciones tiene un plazo máximo para su gestión y autorización de 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS.

**Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia**

- ✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

- ✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

**Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en salud a la atención de urgencias será de tres (03) días calendario.

**Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

- Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

## ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

• Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
• Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
• Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
• Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

• Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
• Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
• La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

## SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

## INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

### GUÍA DE INTERPRETACIÓN

**Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual**

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

## INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

| Tipo de indicador | Nombre del indicador | Fórmula operacional | Resultado esperado |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad de la atención | Oportunidad en programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos de Alergología | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo.<br>**Denominador:** Total de servicios prestadora en periodo evaluado. | <15 días<br>15 días<br>16 a 24 días<br>>25 días |
| Calidad de la atención | Tasa de eventos adversos en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en Alergología | **Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren eventos adversos.<br>**Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. | 0<br>1-2%<br>3-4 %<br>>5% |
| Calidad de la atención | Proporción de satisfacción global de los usuarios del servicio de Alergología | **Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS?<br>**Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta | |

## FICHAS TÉCNICAS

### INDICADOR NRO 1

| | |
|---|---|
| 1. Nombre | Oportunidad programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos de Alergología. |
| 2. Descripción | Mide el tiempo promedio transcurrido, en días calendario, entre la fecha de solicitud con autorización de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha efectiva de prestación del servicio, con el fin de evaluar la oportunidad en el acceso a los servicios de salud ofrecidos por la institución. |
| 3. Unidad de medida | Días calendario (promedio) |
| 4. Fórmula | **Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo.<br>**Denominador:** Total de servicios prestadora en periodo evaluado. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | Creciente, con análisis de tendencia mensual y acumulado trimestral, orientada a la disminución progresiva del tiempo de espera para la prestación de los servicios. |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición | Usuarios que solicitan consultas médicas, exámenes diagnósticos y procedimientos en la institución durante el período evaluado. |
| 9. Referente técnico del indicador | Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006<br>Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social<br>Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | Igual o menor a 15 días |

| | |
|---|---|
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 30% |
| 12. Fecha de creación | Marzo 2026 |

**INDICADOR NRO 2**

| | |
|---|---|
| 1. Nombre | Tasa de eventos adversos en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en Alergología |
| 2. Descripción | Es un estimador de los eventos adversos de pacientes en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica en un mes de seguimiento. |
| 3. Unidad de medida | Porcentaje (%). |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica que sufren eventos adversos.<br>**Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | Decreciente.<br>Se espera la reducción progresiva del porcentaje de caídas en cada periodo evaluado. |
| 7. Tipología | Calidad de la atención |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición | Total, de pacientes atendidos por consulta externa por la institución |
| 9. Referente técnico del indicador | Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS).<br>Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social.<br>Resolución 256. |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | Menor o igual al 2% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 25 % |
| 12. Fecha de creación | Marzo 2026 |

**INDICADOR NRO 3**

| | |
|---|---|
| 1. Nombre | Proporción de satisfacción global |
| 2. Descripción | Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la EPS |
| 3. Unidad de medida | Porcentaje (%) |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS?<br>**Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |

| | |
|---|---|
| 6. Progresividad de la medición | Creciente.<br>Se espera aumento progresivo de los usuarios en cada periodo observado, |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición | Población que responde la pregunta |
| 9. Referente técnico del indicador | Lineamientos de Seguridad del Paciente – Ministerio de Salud y Protección Social. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGCS). Resolución 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | Igual o mayor al 80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 25 % |
| 12. Fecha de creación | Marzo 2026 |

**INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)**

| Tipo de indicador | Nombre del indicador | Fórmula operacional | Resultado |
|---|---|---|---|
| **Gestión** | Oportunidad de pago | **Numerador**: Total de facturas validas pagadas dentro de 45 dias<br>**Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre. | >90%<br>89% - 80%<br>79% -70%<br>-70% |
| **Gestión** | Tasa de Precisión de Facturación | **Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes.<br>**Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado. | >90%<br>80%<br>70%<br>-60% |

**FICHAS TÉCNICAS**

**INDICADOR NRO 4**

| | |
|---|---|
| 1. Nombre | Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007) |
| 2. Descripción | Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes. |
| 3. Unidad de medida | Porcentaje (%) |
| 4. Fórmula | **Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días<br>**Denominador:** total facturas validas radicadas en el trimestre |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | Creciente. |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición | No aplica |

| | |
|---|---|
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | igual o mayor a 80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10 % |
| 12. Fecha de creación | Marzo 2026 |

**INDICADOR NRO 5**

| | |
|---|---|
| 1. Nombre | Tasa de Precisión de Facturación |
| 2. Descripción | Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.<br>Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos. |
| 3. Unidad de medida | Porcentaje (%) |
| 4. Fórmula | **Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes<br>**Denominador:** Total facturas radicadas en el trimestre evaluado. |
| 5. Periodicidad de medición | Trimestral |
| 6. Progresividad de la medición | Creciente |
| 7. Tipología | Gestión |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición | No aplica |
| 9. Referente técnico del indicador | Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 2024 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | Igual o mayor al 80% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 10 % |
| 12. Fecha de creación | Marzo 2026 |

**Parágrafo 1 :** En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud deris.upres-pas@.policia.gov.co.

**Parágrafo 2:** En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

**MODELO DE AUDITORÍA**

**Auditoría de calidad en salud:** el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

**Modelo de Auditoría de Cuentas:** como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

**Acceso a información e instalaciones:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

***UTILIDAD O PROVECHO:***

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

**Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental**:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.
Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

➢El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

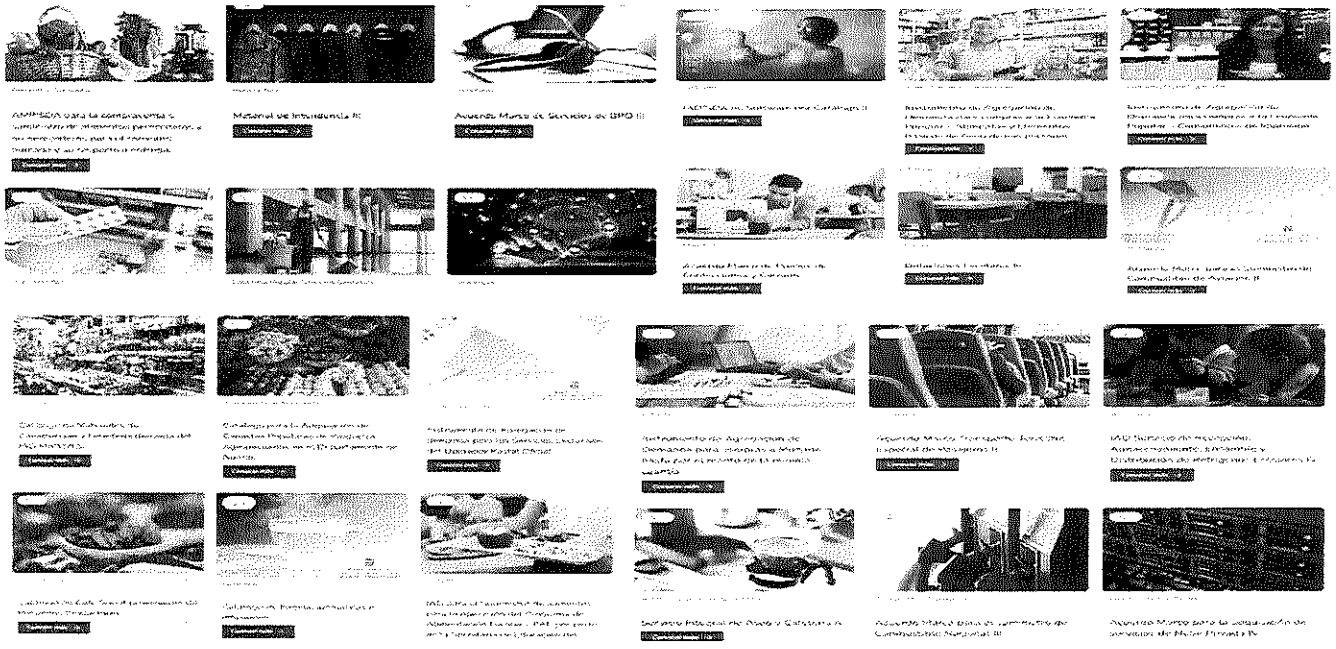
***III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.***

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

## *IV OTROS*

**Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.** La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIENTO TREINA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 50.000.000.00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



## 2.ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y ALERGOSALUD SAS | 86-7-20062-24 DEL 28-05-2024 | "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." | PN RASES N°3 MIC 018 2024 | ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA | NO REGISTRA |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y ALERGOSALUD SAS | 86-7-20010-25 14/03/2025 | "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." | PN RASES N°3 MIC 011 2025 | ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA | NO REGISTRA |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 Y ALERGOSALUD SAS | 86-7-20222-25 del 27/11/2025 - VIGENTE | "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA." | PN RASES No 3 MIC 079 2025 | ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA | NO REGISTRA |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en

lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

**SUBSECCIÓN 5**
**MINIMA CUANTIA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ofrece o no ofrece. El oferente debe ofertar mínimo el 100%.

Este anexo será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

#### 4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados
- Actas de liquidación
- Órdenes de compra
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

**➢ No se admiten:**

- ✓ Auto certificaciones.

- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

**Nota:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**: (Ver Condiciones del Servicio)

**4.2.3. EXPERIENCIA**: (NO APLICA)

**4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL**: (Ver Condiciones del Servicio)

**4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA**:(Ver Condiciones del Servicio)

**4.2.7. Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.**

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar la **Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (RISARALDA)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

**NOTA 1: si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.**

**1. Acreditación del prestador aliado:**

El oferente deberá anexar copia de la **habilitación vigente** del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

**2. Certificación del vínculo contractual:**

La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

- **Listado de servicios objeto de la alianza estratégica:** (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)
- **Constancia de contrato vigente:** con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.
- **Compromiso expreso de cumplimiento:** de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- **Declaración tácita**: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.
- **Manifestación expresa:** de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.
- **Expresar que la alianza aportada,** asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

Esta disposición aplica **exclusivamente para la contratación de servicios de salud**, y tiene como finalidad garantizar la **idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad** en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento.

**4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

**4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.** No aplica

**4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**4.4.1 EVALUACION ECONÓMICA**

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).

- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

### 4.4.2 4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

### 4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Pereira Departamento de Risaralda, estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Risaralda y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: Pereira Risaralda

**Contratista:** Sedes de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones

**Aliado estratégico:** Si la entidad tiene alianzas estratégicas se deberá aportar los requisitos expuestos en el presente estudio previo.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de noviembre del 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

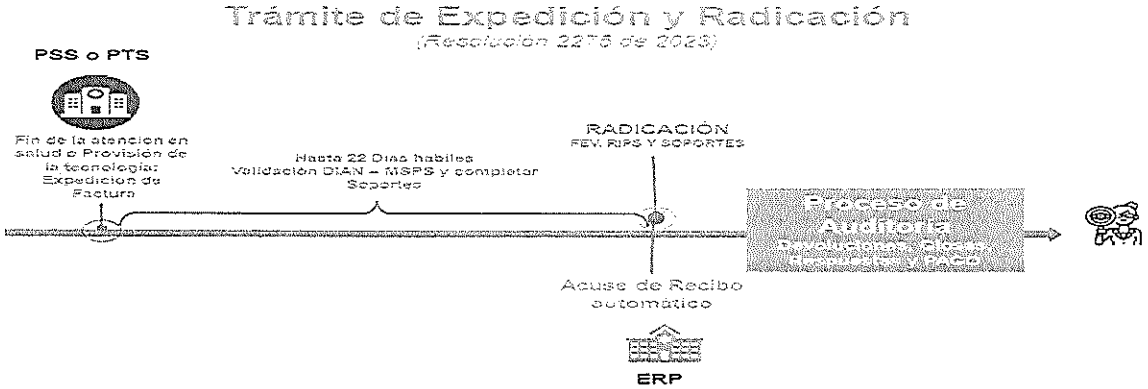
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

### 5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

**Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)**

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.




El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social ) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

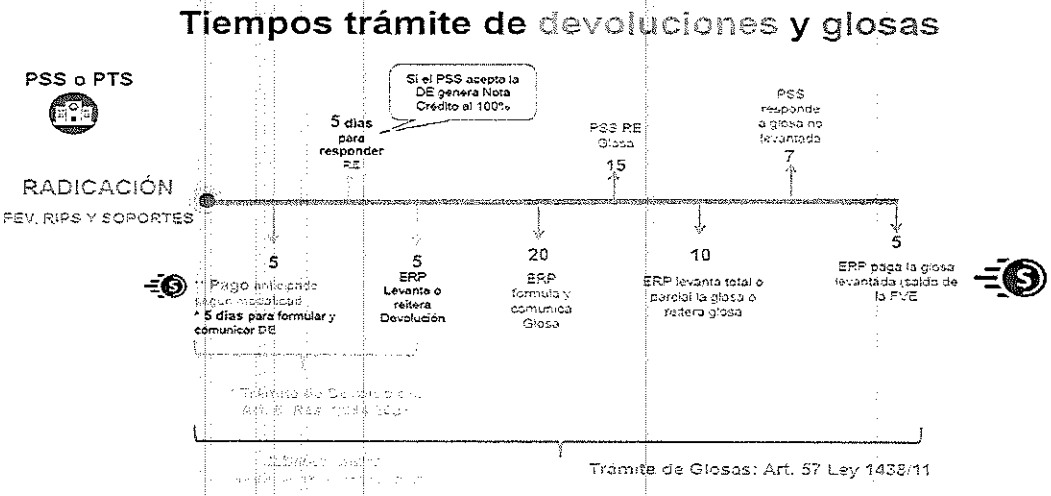
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**




El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| RAD SISAP WEB – PRE RADICADO | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

**Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.**

## OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su
- pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

**INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

**I.) Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
**II.) Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
**III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
**IV.) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

**5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGO COMERCIAL** | Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc. | Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos | Corresponde al contratista. |
| **RIESGO DE OPERACIÓN.** | Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación | Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica. | Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica. |
| **RIESGOS FINANCIEROS** | Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas. | Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes. | Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso. |
| **RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.** | Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público. | Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual. | En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución. |
| **RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.** | Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato | Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna. | Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual. |

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos

indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,** relacionados en el presente estudio previo.

**PROMEDIO CONSUMO MENSUAL**

**De acuerdo al último contrato y contrato actual se tiene el promedio de consumo:**

| CONTRATO VIGENTE | |
|---|---|
| VALOR TOTAL CONTRATO | $ 47.500.000,00 |
| FECHA INICIO | 05/12/2025 |
| FECHA TERMINO | 31/03/2026 |
| VALOR FACTURADO | $ 30.511.718,00 |
| VALOR PENDIENTE EJECUTAR | $ 16.988.282,00 |
| VALOR PROMEDIO CONSUMO | $ 15.255.859,00 |

**SERVICIO DE MAYOR DEMANDA**

| SERVICIO PRESTADO | CANTIDAD |
|---|---|
| INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 454 |
| CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 338 |
| CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 224 |
| PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 124 |
| PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 30 |
| PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL [PROVOCACION] | 9 |
| PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 8 |
| INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 2 |
| **Total general** | **1189** |

En cuanto a la demanda efectiva, se evidencia un promedio mensual de consumo estimado en el contrato actual por **$15.255.859,00,** de acuerdo al valor facturado desde el inicio del contrato. Igualmente se tiene en proceso adición por $23.750.000,00 y prórroga según corresponda.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación **mínima cuantía** Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, existen entidades como CENTRO ALERGOLÓGICO DE RISARALDA y ALERGO SALUD IPS que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Buscando pluralidad de oferentes se envía correo electrónico a diferentes entidades.

### ALERGO SALUD

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Dia.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 07 de marzo de 2026 (2:47 p.m.)

Excel | Word | Texto

106) registros encontrados.

2 3

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | PEREIRA | 6600101957 | 01 | LINA VANESSA PONCE GUEVARA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0258466 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102077 | 01 | ALERGOSALUD | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102139 | 01 | GASTROKIDS S.A.S | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0250814 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102181 | 01 | JULIAN ALEJANDRO RAMIREZ OSORIO | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0217159 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102185 | 01 | JUAN GUILLERMO ERAZO CORDOBA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102204 | 01 | RECUPERARTE IPS | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0733862 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102232 | 05 | C.G.I. COLOMBIA S.A.S. | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0621356 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102281 | 01 | CLINICA ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS- CENTRO DE CIRUGIA LASER | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0177576 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102370 | 01 | NEOSER | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0626413 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102401 | 01 | MÓNICA ALEJANDRA BEJARANO PAEZ | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0262348 |

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA

Código de la Sede: 6600102077 - 01

Nombre de la Sede: ALERGOSALUD

**SERVICIO**

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD

Horarios

| Lunes | Martes | Miercoles | Jueves | Viernes | Sabado | Domingo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | 07:00A17:00 | | |

Intramural

| Intramural |
|---|
| SI |

Extramural

| Modalidad extramural Unidad móvil | Modalidad extramural Domiciliaria | Modalidad extramural Jornada de salud | Modalidad extramural Transporte Asistencial y Apoyo |
|---|---|---|---|
| NO | NO | NO | |

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

| Telemedicina interactiva | Telemedicina no interactiva | Tele experticia | Tele monitoreo |
|---|---|---|---|
| NO | NO | NO | NO |

Telemedicina Prestador de Remisor

| Tele experticia | Tele monitoreo |
|---|---|
| NO | NO |

Especificidades:

Complejidad: MEDIANA

Fecha apertura del servicio: 20150729 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 07 de marzo de 2026 (2:51 p.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 07 de marzo de 2026 (2:47 p.m.)

Excel | Word | Texto

106) registros encontrados.

1 2 3

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | PEREIRA | 6600101957 | 01 | LINA VANESSA PONCE GUEVARA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0258466 |
| Risaralda | PEREIRA | 6600102077 | 01 | ALERGOSALUD | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | |

## LINA VANESSA PONCE GUEVARA

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC: CC 42125310 - 0
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA

Código de Prestador: 6600101957 - 01

Nombre del Prestador: LINA VANESSA PONCE GUEVARA

Clase de Prestador: Profesional Independiente — Empresa Social del Estado:

Dirección: Av Juan B. Gutiérrez Núm 18 60 Consultorio 602- Edificio Oval Medica

Teléfono(s): 3154688 - 3173776057

Fax:

Correo Electrónico: centroalergologico@hotmail.com

Razón Social: LINA VANESSA PONCE GUEVARA

Representante Legal:

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20140310 — Fecha de Vencimiento: 20260430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 07 de marzo de 2026 (3:08 p.m.)

nformación de la bi
ervicios de Salud c

Excel

106) registros enc

| 1 2 3 | |
|---|---|
| Departamento | Munici |
| Risaralda | PEREIR |
| Risaralda | PEREIR |

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 42125310 - 0

Naturaleza Jurídica: Privada

**DATOS GENERALES DEL PRESTADOR**

Código del Prestador: 6600101957 - 01 | Clase de Prestador: Profesional Indepe

Empresa Social del Estado: | Nivel Atención Prestador: | Carácter Territorial:

**DATOS DE LA SEDE**

Departamento: Risaralda | Municipio: PEREIRA

Código de la Sede: 6600101957 - 01

Nombre de la Sede: LINA VANESSA PONCE GUEVARA

**SERVICIO**

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio: DHSS0258466

Servicio: 356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD

Horarios

| Lunes | Martes | Miercoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 08:00A18:00 | 08:00A18:00 | 08:00A18:00 | 08:00A18:00 | 08:00A18:00 | 08:00A12:00 | |

Intramural

| Intramural |
|---|
| SI |

Extramural

| Modalidad extramural Unidad movil | Modalidad extramural Domiciliario | Modalidad extramural Jornada de salud | Modalidad extramural Transporte Asistencial y APH |
|---|---|---|---|
| NO | NO | NO | |

Modalidades: Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia

| Telemedicina interactiva | Telemedicina no interactiva | Tele experticia | Tele monitoreo |
|---|---|---|---|
| NO | NO | NO | NO |

Telemedicina Prestador de Remisor

| Tele experticia | Tele monitoreo |
|---|---|
| NO | NO |

Especificidades:

Complejidad: MEDIANA

Fecha apertura del servicio: 20140310 AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 07 de marzo de 2026 (3:09 p.m.)

Excel | Word | Texto

**1) registros encontrados.**

| Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Risaralda | PEREIRA | 6600101957 | 01 | LINA VANESSA PONCE GUEVARA | 356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | DHSS0258466 |

## COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  Resumir

Ocultar historial de mensajes

**De:** WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO <wc.paternina@correo.policia.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 26 de febrero de 2026 10:18 a. m.
**Para:** direccioncomercial@alergosalud.com; gerencia@alergosalud.com
**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Mensaje de correo electrónico enviado por wc.paternina@correo.policia.gov.co

Buenas tardes

señores ALERGOSALUD S.A.S

NIT 900765175-8

Carrera 19 # 8-13 edificio Trípoli consultorio 203-204

TELÉFONO: 3171777- 3043342583

E-MAIL: direccioncomercial@alergosalud.com - gerencia@alergosalud.com

Prestadores de Servicios de Salud en Alergologia

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** se permite solicitar cotización.

Gracias

Mensaje de correo electrónico enviado por wc.paternina@correo.policia.gov.co

## RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

direccioncomercial@alergosalud.... mar
Para Tú

COTIZACION REGIONAL.pdf
PDF · 1.7.1 MB

Buenos días Wendi

Espero que te encuentres muy bien, te envio la cotización de los servicios de Alergologia.

Quedo muy atento. Cordialmente.

AlergoIPS

Marcela Beltran Solano

## COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  Resumir este correo electrónico

WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO

Para: Bibiana Ramirez <centroalergologico@hotmail.com>

Dom 01/03/2026 9:40

MODELO DE COTIZACION SE...
639 KB

Prestadores de Servicios de Salud en Alergologia

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** se permite solicitar cotización.

Con plazo de devolución en caso de participar el día 05/03/2026

Gracias

## RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

MODELO DE COTIZACION SE...
449 KB

MODELO DE COTIZACION SE...
799 KB

2 archivos adjuntos (1 MB)  Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  Descargar todo

Muy buenas tardes,

Adjunto la cotización para la Prestación de Servicios de Alergología. En el modelo enviado es claro en referir que no se puede modificar el documento pero realice la adición de los dos últimos items de dos pruebas que realizamos y que no estaban en el listado enviado por ustedes,

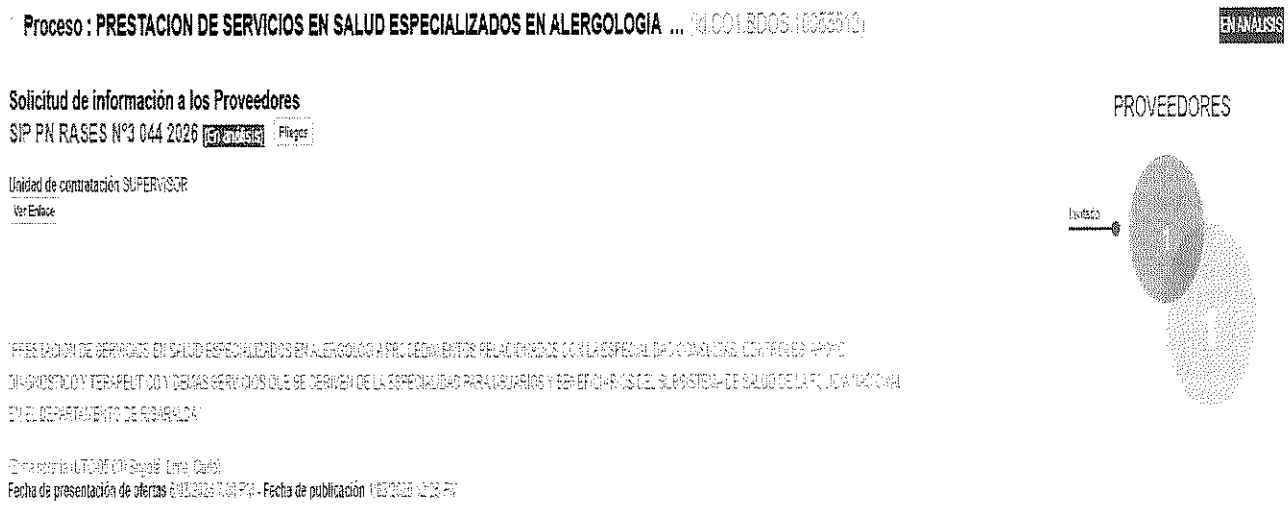
Quedamos atentos.

Cordialmente,

**Gustavo Alberto Castillo Ramirez**
Gerente
**Centro Alergológico de Risaralda SAS**

**PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN**

**NOTA:** Se verifica a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de información a proveedores donde **NO** se evidencia respuesta por parte de las entidades inscritas, ni de ningún otro proveedor interesado.




## DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los

Se realiza verificación de las entidades que ofrecen el servicio así:

| IPS | NIT | DIRECCIÓN | TELEFONO | CORREO |
|---|---|---|---|---|
| LINA VANESA PONCE GUEVARA | 42125310-0 | Av Juan B. Gutiérrez Núm 18 60 Consultorio 602- Edificio Oval Medica | 3211294 | vanessaponceguevara@gmail.com |
| ALERGOSALUD SAS | 900765175-8 | Cra 19 n 8-13 Consultorio 201-4, 203 - 204 Edificio TRIPOLI | 304 334 2583 consultas - 301 688 2588 pruebas diagnosticas y tratamiento - 333 602 5734 | alergocalidad@gmail.com |

De acuerdo a lo anterior se verifica los servicios de cada una de las entidades que presentaron oferta, en la página del REPS, y se establecen en la identificación del proveedor.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

La estructura de costos propuesta para este proceso debe reflejar los componentes que garantizan la prestación del servicio de manera eficiente, segura, oportuna y ajustada a la normatividad vigente en salud. A continuación, se desglosan los elementos que, de acuerdo con la naturaleza del servicio, deben componer la estructura de costos estimada:
Dado que se trata de servicios de consulta médica especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos ambulatorios, el componente principal corresponde al pago por los actos médicos realizados por especialistas en Alergología.

- Valor de la consulta especializada por paciente
- Participación en juntas médicas o interconsultas cuando se requiera
- Este componente representa un alto porcentaje del costo total estimado, dado que el recurso humano especializado es determinante para la calidad y pertinencia de la atención.
- Costos operativos de la IPS o entidad prestadora del servicio
- Incluyen los gastos que permiten la operación básica del servicio:
- Uso de instalaciones físicas, salas de procedimiento, consultorios y salas de recuperación
- Dotación médica básica (camillas, lámparas, equipos de monitoreo)
- Materiales e insumos médicos desechables (guantes, cánulas, anestésicos, kits de biopsia, entre otros)
- Estos costos deben estar incluidos en la tarifa ofertada y forman parte de lo que se denomina "incluyes" en las cotizaciones, razón por la cual su precisión técnica es crucial.
- Apoyo administrativo y talento humano complementario
- Si bien el especialista es el centro del servicio, la atención también requiere:
- Personal de apoyo para desinfección, esterilización, archivo de historia clínica
- Auxiliares administrativos para agendamiento, facturación y reporte de servicios
- Costos de bioseguridad, aseo y control de infecciones
- Por tratarse de procedimientos invasivos, se requiere el cumplimiento de estrictas normas de bioseguridad, que generan costos adicionales:
- Protocolos de limpieza y desinfección posterior a cada procedimiento
- Desechos hospitalarios y disposición final

- Elementos de protección personal (EPP)
- Costos indirectos y de soporte institucional
- Comprende aquellos gastos necesarios para el funcionamiento general del servicio, como:
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos
- Licencias de software para historia clínica electrónica
- Soporte TI para la gestión de información
- Costos financieros, administrativos y utilidad razonable del oferente

Esta distribución debe responder al comportamiento proyectado del consumo del servicio y a la demanda insatisfecha reportada, estimada en 11 órdenes a febrero de 2026.

La estructura de costos debe ser analizada de manera integral para garantizar la viabilidad operativa del contrato. Resulta indispensable que las cotizaciones incluyan detalladamente los "incluyes" y "excluyes", especialmente en servicios de salud, para evitar sobrecostos ocultos o cláusulas ambiguas que limiten la prestación del servicio.

Además, este análisis constituye un respaldo técnico para justificar la razonabilidad del valor estimado y se convierte en criterio de verificación para el cumplimiento del principio de planeación en la contratación pública.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:**

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Risaralda, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:**

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

**COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

**COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**
Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

**COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS**
Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

**4. MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

**5. ANÁLISIS DE PRECIOS**
Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No,2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PR0OCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 | 85-7-20252-25 04 de noviembre de 2025 | PN RASES 2 MIC 065-2025 | $ 47,000,000 |
| POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 | PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA, INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA, PRUEBA DE BRONCO PROVOCACION ESPECIFICA (ALERGENO) O INESPECIFICA , PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE), PRUEBA DE PROVOCACION NASAL CON ALERGENO (ESPECIFICO), INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA D | No. 67-7-20205-25; FECHA: 28/11/2025 | PN RASES8 MIC 063 2025 | $105.000.000 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## ANALISIS PRECIOS DEL SECOP

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | 85-7-20252-25 JAIRO RODIFRIGUEZ REGI 2 | 85-7-20252-25 JAIRO RODIFRIGUEZ REGI 2 CON IPC 2025 5,10% | 67-7-20158-25 RODOLFO JALLER REGI 8 | 67-7-20158-25 RODOLFO JALLER REGI 8 CON IPC 2025 5,10% | PRECIO PROMEDIO SECOP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 72.743 | $ 76.453 | $ 46.811 | $ 49.198 | $ 62.826 |
| 2 | 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 72.743 | $ 76.453 | $ 46.811 | $ 49.198 | $ 62.826 |
| 3 | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 1 | $ 219.140 | $ 230.316 | $ 140.569 | $ 147.738 | $ 189.027 |
| 4 | 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL | 1 | $ 249.634 | $ 262.365 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 262.365 |
| 5 | 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) | 1 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 6 | 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) | 1 | $ 285.399 | $ 299.954 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | $ 299.954 |
| 7 | 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 1 | $ 268.591 | $ 282.289 | $ 152.444 | $ 160.219 | $ 221.254 |
| 8 | 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 1 | $ 349.003 | $ 366.802 | $ 165.246 | $ 173.674 | $ 270.238 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 1 | $ 277.429 | $ 291.578 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 10 | 893913 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTÁNEA CON ESTÍMULO FÍSICO (ESPECÍFICO) | 1 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

**NOTA:** Para el análisis del valor SECOP, se realiza consulta en la plataforma de contratación pública del estado, se evidencia dos contratos los cuales tiene algunas similitudes, pero no se ajustan al total de los ítems que se están solicitando en le presente estudio, por lo cual solo serán tenidos en cuenta como referencia los ítems de igual descripción.

## 5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | CÓDIGO CUPS | CANTIDAD | CONTRATO 86-7-20062-24 | IPC 2024 (5,20%) Y IPC 2025 (5,10%) | CONTRATO 86-7-20010-25 | IPC 2025( 5,1%) | CONTRATO 86-7-20222-25 | IPC 2025( 5,1%) | PRECIO HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890225 | 1 | $ 72.083 | $ 79.699 | $ 69.798 | $ 73.358 | $ 70.322 | $ 73.908 | $ 75.655 |
| 2 | 890325 | 1 | $ 69.548 | $ 76.896 | $ 67.343 | $ 70.777 | $ 68.695 | $ 72.198 | $ 73.291 |
| 3 | 991202 | 1 | 189411 | $ 209.423 | $ 185.778 | $ 195.253 | 181160 | $ 190.399 | $ 198.358 |
| 4 | 991203 | 1 | $ 196.322 | $ 217.064 | $ 186.922 | $ 196.455 | $ 198.001 | $ 208.099 | $ 207.206 |
| 5 | 893910 | 1 | $ 279.588 | $ 309.127 | $ 270.696 | $ 284.501 | $ 279.471 | $ 293.724 | $ 295.784 |
| 6 | 893912 | 1 | $ 225.000 | $ 248.772 | 217868 | $ 228.979 | $ 196.081 | $ 206.081 | $ 227.944 |
| 7 | 860201 | 1 | $ 210.117 | $ 232.316 | $ 203.456 | $ 213.832 | $ 221.834 | $ 233.148 | $ 226.432 |
| 8 | 860202 | 1 | $ 258.190 | $ 285.468 | $ 250.005 | $ 262.755 | $ 258.314 | $ 271.488 | $ 273.237 |
| 9 | 860203 | 1 | $ 197.533 | $ 218.403 | $ 196.255 | $ 206.264 | $ 196.830 | $ 206.868 | $ 210.512 |
| 10 | 893913 | 1 | NO SE CONTRATO | NO SE CONTRATO | NO SE CONTRATO | NO SE CONTRATO | NO SE CONTRATO | NO SE CONTRATO | NO SE CONTRATO |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

**NOTA:** Para el análisis del valor histórico, se toma como base los contratos regionalizados y se realiza promedio entre sus valores. Los anteriores quedan establecidos en Excel anexo denominado **"PRECIO ESTIMADO ALERGOLOGIA".** para el ítem 10 no se logro promediar teniendo en cuenta que no existe referencia de precios históricos.

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web distinto al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios como se describe en la **identificación de la necesidad y justificación.**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO:

Nota: Para el análisis del menor valor cotizado, se tomó en cuenta el valor de dos cotizaciones recibidas.

| CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACIÓN No. 001 ALERGOSALUD SAS | COTIZACIÓN No. 002 CENTRO ALERGOLÓGICO DE RISARALDA SAS | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 100.000 | $ 100.000 | $ 100.000 |
| 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 90.000 | $ 100.000 | $ 90.000 |
| 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 1 | $ 250.000 | $ 240.000 | $ 240.000 |
| 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL | 1 | $ 260.000 | NO COTIZO | $ 260.000 |
| 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) | 1 | $ 400.000 | $ 460.000 | $ 400.000 |
| 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) | 1 | $ 500.000 | NO COTIZO | $ 500.000 |
| 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 1 | $ 300.000 | $ 369.600 | $ 300.000 |
| 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 1 | $ 350.000 | 369600 | $ 350.000 |
| 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 1 | $ 260.000 | $ 369.600 | $ 260.000 |
| 893913 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTÁNEA CON ESTÍMULO FÍSICO (ESPECÍFICO) | 1 | $ 230.000 | $ 418.000 | $ 230.000 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

**NOTA ACLARATORIA:** Se tienen en cuenta los valores ofertados por las entidades ALERGOSALUD como menor valor del mercado, en cuanto a los ítem (1,2,4,5,6,7,8,9,10) la entidad CENTRO ALERGOLOGICO se tiene en cuenta como menor valor cotizado el ítem (3) de igual manera esta entidad no cotiza el total de los ítem solicitados por lo cual para los ítem 4 y 6 se toma como menor valor cotizado el precio de la entidad ALERGOSALUD que es la única que cotiza estos servicios.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

| CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO PROMEDIO SECOP | PRECIO HISTORICO | MENOR VALOR COTIZADO | PRECIO ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 62.826 | $ 75.655 | $ 100.000 | $ 79.494 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 62.826 | $ 73.291 | $ 90.000 | $ 75.372 |
| 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 1 | $ 189.027 | $ 198.358 | $ 240.000 | $ 209.128 |
| 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL | 1 | $ 262.365 | $ 207.206 | $ 260.000 | $ 243.190 |
| 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) | 1 | NO COTIZA | $ 295.784 | $ 400.000 | $ 347.892 |
| 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) | 1 | $ 299.954 | $ 227.944 | $ 500.000 | $ 342.633 |
| 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 1 | $ 221.254 | $ 226.432 | $ 300.000 | $ 249.229 |
| 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 1 | $ 270.238 | $ 273.237 | $ 350.000 | $ 297.825 |
| 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 1 | NO COTIZA | $ 210.512 | $ 260.000 | $ 235.256 |
| 893913 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTÁNEA CON ESTÍMULO FÍSICO (ESPECÍFICO) | 1 | NO COTIZA | NO SE CONTRATO | $ 230.000 | $ 230.000 |

**NOTA:** teniendo en cuenta la guía de estudios previo, se debe verificar las tarifas del SECOP, HISTÓRICO y MERCADO buscando la razonabilidad entre dichos valores, se establece lo siguiente:

- Para los ítems (1,2,3,7,8,9) se promedia el menor valor cotizado con el precio histórico y precio secop como precio estimado.
- Para los ítems (4 y 6 ) se tomo como referencia los promedios del precio secop, precio histórico y el valor cotizado de la entidad ALERGOSALUD ( ya que fue la única entidad que cotizo estos dos ítem)
- Para el ítem (5) se promediaron el valor histórico y menor valor cotizado teniendo en cuenta que no se encontró referencias de precios secop.
- Para el ítem (10) solo se tendrá en cuenta el menor valor cotizado ya que este ítem no tiene referencias secop ni históricos para realizar promedio.

Los anteriores quedan establecidos en Excel anexo denominado **"PRECIO ESTIMADO ALERGOLOGIA".**

**5.6 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:** Los ítems finales para el proceso quedan 10 los cuales podrán ser ofertados por las entidades participantes en la invitación una vez sea cargado en el secop por la regional de aseguramiento en salud no. 3 y se anexa en el Excel **"PRECIO ESTIMADO ALERGOLOGIA"** en la hoja de cálculo denominada **"PRECIO A OFERTAR".**

| CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 79.494 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 75.372 |
| 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 1 | $ 209.128 |
| 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL | 1 | $ 243.190 |
| 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) | 1 | $ 347.892 |
| 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) | 1 | $ 342.633 |
| 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 1 | $ 249.229 |
| 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 1 | $ 297.825 |
| 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 1 | $ 235.256 |
| 893913 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTÁNEA CON ESTÍMULO FÍSICO (ESPECÍFICO) | 1 | $ 230.000 |

## VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026 | RASES 3 | MEDICINA ESPECIALIZADA ALERGOLOGIA | 16 | 1 | **$50.000.000** | **$50.000.000** |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$50.000.000** |

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Yessica Obando

PT YESSICA ANDREA OBANDO LODOÑO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."**

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| X | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)** |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACION DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

PT **YESSICA ANDREA OBANDO LONDOÑO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

## ANEXO N° 1

## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar mínimo el 100% de 10 ítems.
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

| ITEM | CUPS | SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS | OFRECE | | PRECIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | |
| 1 | 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | | | |
| 2 | 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | | | |
| 3 | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | | | |
| 4 | 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL | | | |
| 5 | 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) | | | |
| 6 | 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) | | | |
| 7 | 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | | | |
| 8 | 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | | | |
| 9 | 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | | | |
| 10 | 893913 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTÁNEA CON ESTÍMULO FÍSICO (ESPECÍFICO) | | | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS | |

## ANEXO Nro. 2

## OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.<br>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:<br>➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.<br>➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.<br>➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.<br>➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.<br>➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.<br>➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.<br>➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.<br><br>**Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** | | |
| 2 | El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.<br>Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud. | | |
| 3 | En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas.<br><br>Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.<br><br>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. | | |
| 4 | En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS),<br><br>Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud. | | |
| 5 | Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:<br>➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.<br>➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada.<br>➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud. | | |
| 6 | Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.<br>El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional | | |
| 7 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".<br><br>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.<br>**El contratista debe tener el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos** | | |
| 8 | Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.<br>**El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.** | | |
| 9 | El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.<br><br>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. | | |
| 10 | **EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.<br>En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique. | | |
| 11 | **CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.<br><br>Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." | | |
| 12 | El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br>**Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**:<br><br>Nombre: _____<br>Teléfonos: _____<br>Correo electrónico: _____ | | |
| 13 | El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.<br>Nombre: _____<br>Cargo: _____<br>Teléfonos: _____<br>Correo electrónico: _____ | | |
| 14 | El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido. | | |
| 15 | De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | | |
| 16 | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato. | | |
| 17 | Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios:<br><br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br>3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.<br>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.<br>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br>❖ Diagnóstico<br>❖ Tratamiento realizado<br>❖ Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | | |
| **18** | El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura. | | |
| **19** | Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de AFILIADOS Y BENEFICIARIOS de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes | | |
| 20 | EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br><br>Oportunidad en la atención<br><br>Calidad de la atención \| Oportunidad en programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos de Alergología. \| De 1 a 15 días<br><br>**Diligenciar la siguiente información**<br><br>•Horarios de Atención: _____<br><br>•Modalidad para la asignación de citas:<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>•Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___<br><br>•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>•Entrega de resultados:<br><br>Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>página web: _____<br><br>•Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias: | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Telefónica: _____<br>Presencial: _____<br>WhatsApp _____<br>correo electrónico: _____<br>**NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)<br>**NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. | | |

**ANEXO 2.1**

Lo referente a este anexo se encuentra descrito en las páginas 02 a la 22 este estudio previo.

Yessica Obando

PT **YESSICA ANDREA OBANDO LODNOÑO**
Estructurador estudio previo

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| INFORMACIÓN ECONÓMICA | |

## ANEXO Nro. 3
## INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

**NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

**En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.**

**NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.**

| CÓDIGO CUPS | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| 890225 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 79.494 |
| 890325 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA | 1 | $ 75.372 |
| 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA | 1 | $ 209.128 |
| 991203 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL | 1 | $ 243.190 |
| 893910 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA ORAL(PROVOCACION) | 1 | $ 347.892 |
| 893912 | PRUEBA DE SENSIBILIZACION CON ALERGENO VIA PARENTERAL(PROVOCACION) | 1 | $ 342.633 |
| 860201 | PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA | 1 | $ 249.229 |
| 860202 | PRUEBA EPICUTANEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) | 1 | $ 297.825 |
| 860203 | PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS) | 1 | $ 235.256 |
| 893913 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTÁNEA CON ESTÍMULO FÍSICO (ESPECÍFICO) | 1 | $ 230.000 |

## ANEXO No 4

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

**ETAPA PRECONTRACTUAL: (NO APLICA)**

**ETAPA CONTRACTUAL**

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015) | CONTRATISTA | Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados)<br>**Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3.<br>**Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que:<br>a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato.<br>b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura.<br>c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado.<br>d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia.<br>En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única |
| Multa | Riesgo Jurídico | Incumplimiento Parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula Penal Pecuniaria | Riesgo Jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

OK anexo 4

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

## ANEXO Nro. 5

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | Específico | Específico |
| Fuente | | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Planeación | Planeación y Selección | Selección | Selección | Contratación | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo financiero | Riesgo Regulatorio | Riesgo Económico | Operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad. | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | Cambio de las condiciones económicas del mercado. | Que no se presenten proponentes al proceso de selección. | La no suscripción del contrato. y/o pólizas | Mala calidad del servicio prestado. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | No contratación, no satisfacción de la necesidad. | Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso | La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación. | No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo. | El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma. |
| Probabilidad | | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Menor (2) | Mayor (4) | Insignificante (1) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo medio (5) | Riesgo alto (7) | Riesgo bajo (4) | Riesgo alto (6) | Riesgo alto (7) |
| Prioridad | | Evitar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo | Transferir el riesgo | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Planeación | Grupo Contratos | Grupo Contratos | Policía Nacional | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes. | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado. | Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos | Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa) | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Improbable (2) | Posible (3) | Raro (1) | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (3) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | No | No | No | No | No | SI |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos | Jefe Grupo Contratos | Unidad dueña de la necesidad. | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapa precontractual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de condiciones del mercado y análisis | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección. | Indicadores de gestión | Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa) | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Anual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO | |

| No. | | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | Específico | Específico | Específico | Específico | Específico |
| Fuente | | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo Económico | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Incumplimiento del objeto contractual. | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites. | Incumplimiento parcial del objeto contractual. | Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica | El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad. | No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato | No lograr la ejecución total y correcta del contrato. | Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica | El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios |
| Probabilidad | | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Posible (3) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Mayor (4) | Mayor (4) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto (7) | Riesgo alto (6) |
| Prioridad | | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| | Impacto | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | Si | Si | Si | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato. | Jefe Grupo Contratos | Supervisor del Contrato | Jefe Grupo Contratos, | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato | Correcta formulación de las garantías a constituir. | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato. | Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual, o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

OK anexo 5

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |

**OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (se aplicarán en la ejecución)**

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.
13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15

de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. **El CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

**Otras disposiciones**

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
|---|---|
| **INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL** | **POLICÍA NACIONAL** |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

**PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES**

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

**RECIPROCIDAD**

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota**: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."**

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | contrato | contrato |

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | POLICÍA NACIONAL |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA."**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | |

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

## SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía No **PN RASES N°3 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA, PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURMAIENTO EN SALUD NO.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA ."**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

# CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**E-MAIL:**

# DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

**YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____

**NOMBRE:**
**CALIDAD:**
**FIRMA:**
**CC.**

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

